

RESOLUCIÓN No. 01-2024

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 24, Párrafo I y II, de la Ley 368-22 de Ordenamiento Territorial, Uso de Suelo y Asentamientos Humanos, es atribución de Planeamiento urbano, otorgar las aprobaciones para los instrumentos del ordenamiento territorial, uso de suelo y edificaciones dentro del territorio del municipio que presentare la Alcaldía;

CONSIDERANDO: Que la empresa **EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD HAINA S.A. (EGEHAINA)**, depositó ante la junta Distrito Municipal La Canela, una solicitud de fecha 20 de febrero de 2024, para la No Objeción y Uso Suelo para el desarrollo, construcción e instalación de “**un tramo de Línea de Transmisión de 138kV PFV Sajoma –SET El Naranjo**”, para la interconexión del Parque Solar Sajoma.

CONSIDERANDO: Que dicho proyecto cumple con todos los requerimientos de lugar, y por tanto, el Distrito Municipal no presentó objeción en otorgarle el permiso correspondiente;

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

LA JUNTA DISTRITO MUNICIPAL LA CANELA, en uso de sus facultades que nos otorga La Constitución Dominicana, y las demás leyes que rigen la materia resuelve lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto aprueba, la autorización de uso de suelo a favor de la **EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD HAINA S.A. (EGEHAINA)**., y/o cualquier subsidiaria, matriz o filiar para la instalación y construcción de **(i) un tramo de Línea de Transmisión de 138kV PFV Sajoma –SET El Naranjo**, que servirá para la interconexión del Parque Solar Sajoma.

SEGUNDO: La Junta Distrito Municipal La Canela reconoce, acepta y autoriza, que la **EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD HAINA S.A. (EGEHAINA)** podrá ceder o traspasar sus derechos aquí conferidos, sin necesidad de autorización adicional de este ayuntamiento, a cualquier otra empresa, sea subsidiaria, matriz o filiar de ella, así como a favor de cualquier entidad o entidades financieras.

TERCERO: Se faculta al alcalde para la notificación y publicación de la presente Resolución en los medios y organismos correspondientes.

DADA: En la sala de sesión de la Junta Distrito Municipal La Canela, Municipio Santiago de los Caballeros, Provincia Santiago, República Dominicana, a los 01 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024),

A.M.F.

F.R.R.

F.R.C.

J.C.

F.P.T.

Firmas al Dorso



Sr. Pedro Samil Rivas
Presidente del Consejo

Jose Luis Tavera
Lic. Jose Luis Tavera
Regidor

A.M.F.
Sr. Angel Manuel Franco
Vicepresidente



Sr. Eduardo Rodriguez
Regidor

G. R. Fermin
Sr. Guillermo Rafael Fermin
Regidor

Jorge L. Tejada
Ing. Jorge Luis Tejada
Secretario





Junta de Distrito Municipal de La Canela

Fundado el 27 de Julio de 1997

Tel. 809/336-0007 * RNC 4-02-06382-7

Carretera Cibao Noroeste, Avenida Antonio Guzmán Fernández #78
La Canela, Santiago, República Dominicana



Junta De Distrito Municipal de La Canela DESPACHO DEL PRESIDENTE En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No. 02-2024

Resolución mediante la cual se permite a la Junta de Distrito Municipal de La Canela, el cambio de objeto del gasto tomando en cuenta la prioridad de la obra que se construye con cargo a los Fondos Especiales Económicos asignados por la Liga Municipal Dominicana.

Vista: La solicitud de Cambio de Fondos Especiales, enviada por la Administración Municipal, para conocimiento y aprobación de la Sala Capitular.

CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO: Que estos fondos especiales y adicionales provienen de la **Liga Municipal Dominicana**, para la construcción de proyecto de infraestructura, Obras de Servicios Fúnebres y obras anexas, tipo de obra: **Funeraria**, modelo: **C**, tipo de inversión: **Obra nueva**, fondos asignados: **RD\$5,438,841.37**, a la fecha recibimos el 50% vía transferencia de Fondos: **RD\$2,719,420.69**.

CONSIDERANDO: Que no fuera posible obtener los terrenos requeridos para la construcción de la Funeraria, siendo gestionado por la administración los terrenos al lado de la Iglesia Católica, luego de obtener el visto bueno dicho terrenos fueron ocupado con la construcción de la casa Parroquial sin ninguna explicación, inmediatamente se procedió a gestionar los terrenos baldíos de la oficina de agricultura ubicado en La Canela frente al ayuntamiento, el departamento jurídico del Ministerio de Agricultura manejó el caso a la fecha sin repuesta.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: Las disposiciones de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios.

**La Junta de Distrito Municipal de La Canela
En Uso de sus Facultades Legales**

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto **Aprueba**, el cambio de los fondos especiales correspondiente al 50% (**RD\$2,719,420.69**) de lo asignado para la construcción de una **Funeraria**, dicho 50% serán destinado como un adicional al tercer componente de construcción de infraestructura terrestre y obra anexa, pago completivo de la Construcción de Aceras, Badenes y Contenes de la calle No. 10, Barrio Nuevo, La Canela; así como también al programa de reparación de viviendas.

Segundo: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos para el pago completo de Aceras, Contenes y Badenes; así como también al programa de reparación de Viviendas, en el presupuesto vigente.

Tercer: **Autorizar** como al efecto **autoriza**, al Director Municipal a fin de que instruya al Departamento Financiero (Tesorería), para que a través de dicho departamento realice las modificaciones presupuestarias correspondientes al cambio de los fondos especiales, como fuera solicitado.

Cuarto: Comunicar la presente Resolución a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones, de la Junta de Distrito Municipal de La Canela, municipio y Provincia de Santiago de la República Dominicana, en **Sesión Ordinaria No. 01-2024**, a lo un (01) días del mes de marzo del año Dos Mil veinticuatro (2024).



Director Municipal



Presidente de la Sala Capitular







Secretario de la Sala Capitular





Junta de Distrito Municipal de La Canela

Fundado el 27 de Julio de 1997

Tel. 809/336-0007 * RNC 4-02-06382-7

Carretera Cibao Noroeste, Avenida Antonio Guzmán Fernández #78
La Canela, Santiago, República Dominicana



INCORPORACION REMANENTE DE TESORERIA

Resolución No.: 03-2024

CONSIDERANDO: Que al terminar el periodo correspondiente al año 2023 la ejecución presupuestaria de las transferencias del gobierno central, según la ley 166-03 y los ingresos propios registran un sobrante de caja de RD\$2,805,761.58, con relación a lo presupuestado para igual periodo. El sobrante al final del período se muestra en los balances de las cuentas de banco en la forma siguiente:

Cuenta de Inversión	RD\$	2,805,761.58
Total General	RD\$	2,805,761.58

CONSIDERANDO: Que el manual de clasificadores presupuestarios aprobado por la Dirección General de Presupuesto establece que los fondos sobrantes del período anterior se considerarán como un financiamiento al presupuesto del año vigente y ese sentido para registrar la incorporación del ingreso debe utilizarse el clasificador de financiamiento **3.1.1.1.01, Disminución de disponibilidades internas.**

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley orgánica de presupuesto para el sector público 423-06, exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público.

La Junta de Distrito Municipal de La Canela en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ART.1ro. Incorporar, como al efecto incorpora al presupuesto municipal vigente la fuente de ingreso siguiente:

DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES INTERNAS (3.1.1.1.01) por un monto de RD\$2,805,761.58, para ser distribuido en el presupuesto de gasto en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0005: Administración y Reparación de Unidades Motorizadas

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.6.5.7.01 Máquinas-herramientas	30	9998	121	86,340.89
Total Administración y Reparación de Unidades Motorizadas				86,340.89
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				86,340.89

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0051: CONSTRUCCION DE ACERAS, CONTENES Y BADENES EN LA ZONA UR

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	10	100	100	1,772,617.74
Total CONSTRUCCION DE ACERAS, CONTENES Y BADENES EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DSTRITO MUNICIPAL DE LA CANELA				1,772,617.74

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0052: CONSTRUCCION DE ACERAS, BADENES Y CONTENES, CALLE BARRIO

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	10	100	100	946,802.95
Total CONSTRUCCION DE ACERAS, BADENES Y CONTENES, CALLE BARRIO NUEVO 2, LA CANELA-PPM				946,802.95
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				2,719,420.69
Total General de Gastos				2,805,761.58

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de La Canela a los 01 días del mes de Marzo del año 2024.



FIRMADO:





Junta de Distrito Municipal de La Canela

Fundado el 27 de Julio de 1997

Tel. 809/336-0007 * RNC 4-02-06382-7

Carretera Cibao Noroeste, Avenida Antonio Guzmán Fernández #78
La Canela, Santiago, República Dominicana



TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 04-2024

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

La Junta de Distrito Municipal de La Canela en uso de sus facultades legales.

F. ch.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0052: CONSTRUCCION DE ACERAS, BADENES Y CONTENES, CALLE BARRIO NUEVO 2, LA CANELA-PPM

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	957,299.30
TOTAL CONSTRUCCION DE ACERAS, BADENES Y CONTENES, CALLE BARRIO NUEVO 2, LA CANELA-PPM				957,299.30
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				957,299.30
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				957,299.30

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 20: Reparación de Viviendas

Actividad 0051: REPARACION DE VIVIENDAS (D.M.)

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.1.1.01 Obras para edificación residencial (viviendas)	20	1955	100	957,299.30
TOTAL REPARACION DE VIVIENDAS (D.M.)				957,299.30
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				957,299.30
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				957,299.30

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de La Canela a los 1 días del mes de Marzo del año 2024.



Alcalde Municipal

FIRMADO:



Presidente de La Sala



Secretario de La Sala



Junta de Distrito Municipal de La Canela

Fundado el 27 de Julio de 1997

Tel. 809/336-0007 * RNC 4-02-06382-7

Carretera Cibao Noroeste, Avenida Antonio Guzmán Fernández #78
La Canela, Santiago, República Dominicana



REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 05-2024

CONSIDERANDO: Que al terminar el Primer trimestre correspondiente al año 2024 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024 establece que "se suspende, durante el ejercicio fiscal 2024, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007, para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 58 de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2024 establece que "Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio".

CONSIDERANDO: Que la ley del Distrito Nacional y los Municipio (ley 176-07) y la ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y la ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024

La Junta de Distrito Municipal de La Canela en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
1.5.1.3.27 Certificación uso de suelo	30	9995	102	RDS	600,000.00
Total				RDS	600,000.00

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.5.01 Prestaciones económicas	30	9995	102	150,000.00
Total Administración Municipal				150,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				150,000.00

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.6.01 Eventos generales	30	9995	102	186,000.00
Total Administración Municipal				186,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				186,000.00

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0002: Educación y Formación Integral

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.5.01 Prestaciones económicas	30	9995	102	24,000.00
Total Educación y Formación Integral				24,000.00
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud				24,000.00

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 02: Reparación y Acondicionamiento de Vías de Comunicación

Actividad 0051: REPARACION, MANTENIMIENTO Y DESMALEZAMIENTO DE LAS CALLES Y CAMINOS (D.M.)

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	30	9995	102	183,000.00
Total REPARACION, MANTENIMIENTO Y DESMALEZAMIENTO DE LAS CALLES Y CAMINOS (D.M.)				183,000.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				183,000.00

Destino de Fondo: Para gastos en inversión (corto plazo)

Programa 96: Deuda Pública Y Otras Operaciones Financieras

Actividad 0001: Amortizaciones de Préstamos y Cuentas por Pagar Proveedores

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
4.2.1.1.01 Disminución de cuentas por pagar internas de corto plazo	30	9995	102	57,000.00
Total Amortizaciones de Préstamos y Cuentas por Pagar Proveedores				57,000.00
Total Destino de Fondo Para gastos en inversión (corto plazo)				57,000.00
Total General de Gastos				600,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de La Canela a los 1 días del mes de Marzo del año 2024.



Alcalde Municipal

FIRMADO:



Presidente de La Sala



Secretario de La Sala